

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2022



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2022

### I. CONSIDERANDO:

La Ley General de Educación en el artículo 10 letra a; 46; 39 y 11, el Decreto 67 del 20 de febrero de 2018, del Ministerio de Educación que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción; La ley 20.845 artículo 2° numeral 5, letra I (D.F.L. N° 2/1998, art. 6° letra f); el Decreto 79/2005; el Decreto 170/2009; la Ley 20.422/2010 artículo 34 inciso 2; el Decreto 2272/2007 art. 15; el Decreto 924/84 art. 8°; el Decreto 315 /2011 artículo 6° inciso 2.

Se ha elaborado el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción.

Aprobado por el Consejo de Profesores el 21 de noviembre de 2019.

## II. DEFINICIONES:

### **Artículo N°1 De la evaluación, calificación, promoción, retroalimentación y Proyecto de Comprensión**

Se entenderá por **evaluación** al proceso para identificar las fortalezas y debilidades en el trabajo de los estudiantes relativo a los estándares, objetivos, habilidades y aptitudes en cuanto a un cierto nivel de habilidades y desempeño que debe tener. Por tanto, el proceso evaluativo del colegio está enfocado en no solo lo que hicieron los estudiantes, sino que cómo lo hicieron y principalmente qué **comprendieron**. Para ello es fundamental la utilización de rutinas de pensamiento, la escalera de retroalimentación y los diversos protocolos de evaluación que existen.

Se entenderá por **calificación** la representación del logro en el aprendizaje, a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. Para el colegio **la calificación anual se registrará de 1,0 a 7,0.**

Se entenderá por **promoción** a la acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de enseñanza media.

Se entenderá por **retroalimentación** como el proceso mediante el cual el profesor y los estudiantes van reflexionando sobre el propio aprendizaje, es un elemento constante en el proceso de aprendizaje que promueve la metacognición, la autonomía y la autorregulación ayudando con esto al estudiante a un óptimo logro de los aprendizajes y por ende de las metas de comprensión.

Se entenderá por **Proyecto de Comprensión** al conjunto de desempeños que realizan los estudiantes con el propósito de lograr la interiorización de las Metas de Comprensión, habilidades y aptitudes propuestos por el Ministerio de Educación. No es una mera reproducción de conocimientos, sino que es la aplicación del aprendizaje a través de desempeños que se relacionen con el entorno con base para un aprendizaje constante, amplio y siempre lleno de nuevas posibilidades.

## III. EVALUACIÓN:

### **Artículo N°2 sobre la evaluación diagnóstica.**

Se llevará a cabo **al inicio de una nueva unidad de aprendizaje**, con el propósito de identificar las fortalezas y debilidades de los aprendizajes de los estudiantes.

### **Artículo N°3 sobre la evaluación Formativa y/o Valoración continua.**

La valoración continua de los alumnos, **será constante e integral**, considerando entre sus objetivos, los siguientes:

Ø Obtener la **información necesaria sobre la adquisición de las metas de comprensión, los Objetivos, habilidades y actitudes** por parte de los alumnos y así poder tomar las decisiones oportunas.

Ø **Conocer y valorar los logros alcanzados** por los alumnos, recogiendo información sistemática con procedimientos e instrumentos evaluativos adecuados y eficaces.

Ø Los procesos de evaluación deberán **servir para conocer el desarrollo** de los alumnos para:

- **Afianzar aciertos y tomar las medidas** remediales para ayudar a superar dificultades.
- **Obtener información para reorientar** o consolidar las prácticas pedagógicas.

Ø El docente podrá incorporar en las evaluaciones diagnósticas y de monitoreo utilizando técnicas de aprendizaje cooperativo, incluyendo autoevaluación y coevaluación.

Ø Deberá registrar en el libro de clases los desempeños realizados de y las actividades de valoración continua.

#### **Artículo N°4 Sobre la retroalimentación.**

La valoración continua nos permitirá identificar los conceptos, habilidades y/o aptitudes que no se han afianzado en nuestros estudiantes, incorporando en cada sesión la retroalimentación necesaria para lograr la meta de comprensión a través de desempeños específicos para ello.

**Además después de cada proceso evaluativo Sumativo,** los docentes realizarán una actividad de retroalimentación. Por ejemplo, escalera de metacognición, retroalimentación escrita por el docente en las pruebas y/o rúbricas, quedando registro de ella en el libro de clases.

#### **Artículo N°5 Sobre la diversificación de las evaluaciones.**

**Todos los docentes al inicio del año escolar estarán informados** de los estudiantes con dificultades y con necesidades educativas especiales.

***Los docentes realizarán evaluaciones diferenciadas en todas las asignaturas*** tomando en cuenta las necesidades de cada estudiante.

**Los educadores evaluarán teniendo presentes las diversas inteligencias múltiples** (Musical, corporal – cinestésica, interpersonal, lingüístico- verbal, lógico – matemática, naturalista, interpersonal, visual – espacial y la espiritual).

Los educadores recogen y/o adaptarán las orientaciones para las evaluaciones de los aprendizajes, a través de logros sugeridos en los objetivos de aprendizajes propuestos en las bases curriculares y las metas de comprensión planteadas.

**Existirá un plan y protocolo** para dar respuesta a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), donde se establecen los acuerdos y procedimientos de implementación del Decreto N°170.

Los **estudiantes migrantes** que se incorporen al colegio, sobre todo los que hablen otro idioma que no sea el español, se le realizará **adecuaciones de los procedimientos** evaluativos y se le aplicará un plan adecuación individual a partir de su necesidad.

#### **IV. CALIFICACIÓN:**

##### **Artículo N°6 Sobre los períodos.**

Los alumnos serán **evaluados semestralmente.**

##### **Artículo N°7 Sobre el registro de calificaciones.**

a) Se registran en los libros de clase y en la plataforma educativa del colegio las calificaciones Sumativas. Las notas inferiores a 2,0 sólo podrán consignarse en el libro y en la plataforma, previa autorización de coordinador pedagógico de ciclo.

b) En el caso que un curso obtenga un porcentaje igual o superior al 40% de reprobados en alguna evaluación, será deber del profesor de la asignatura comunicarlo por escrito a coordinación pedagógica, quienes en conjunto efectuarán el proceso de revisión del procedimiento evaluativo antes del registro de calificaciones en el libro de clases. Este proceso involucra un seguimiento de las planificaciones, el leccionario del libro de clases y el soporte de contenidos (cuadernos, fotocopias de guías, etc.). Para tal efecto se considerarán las pruebas rendidas en la fecha calendarizada por el docente. Si la revisión da como resultado que el proceso evaluativo no presenta errores en su elaboración, se mantendrán las evaluaciones obtenidas por los estudiantes. En caso contrario se aplicará otro instrumento evaluativo.

c) Las calificaciones se registran en el Libro de Clases y/o en la plataforma. La calificación de las pruebas se entregará a los alumnos en un plazo que no exceda de 7 días hábiles. El profesor no podrá realizar otra evaluación sumativa, si no ha dado a conocer el resultado anterior junto con la retroalimentación.

##### **Artículo N°8 Sobre el proyecto de comprensión.**

- Los proyectos de Comprensión pueden ser exclusivos de una disciplina o interdisciplinarios.
- Deben incluir las inteligencias múltiples.
- Son en equipos cooperativos.
- Se recomienda **que al evaluar los proyectos de comprensión la elaboración de la rúbrica** y en los criterios utilizados se involucre a los estudiantes.
- Se recomienda el **uso de portfolio.**
- **La ponderación máxima que tendrá el proyecto de comprensión será de un 50% de la nota semestral.**
- **Los educadores** cada vez que realicen una **actividad evaluativa entregarán una rúbrica al inicio de cada evaluación.** De esta manera informar al estudiante respecto a los aprendizajes y comprensiones que se esperan del proceso evaluativo.

##### **Artículo N°9 Sobre la prueba de síntesis.**

Al **final de cada semestre se realizará una evaluación de síntesis** de los objetivos más relevantes del semestre, **cuya ponderación corresponderá al 10% del promedio semestral** en las asignaturas de Lengua y Literatura, Matemática, inglés, Ciencias e Historia y Geografía.

#### **Artículo N°10 Sobre las pruebas recuperativas.**

- a) Las evaluaciones recuperativas son las evaluaciones que se aplican a estudiantes inasistentes a una evaluación.
- b) Secretaría académica llevará un registro de las inasistencias de los estudiantes. El alumno **tendrá el plazo de una semana**, a partir de su reintegro a clases para regularizar su situación y rendir la o las evaluaciones, el trabajo o trabajos correspondientes, o las prácticas de evaluación, manteniéndose los mismos contenidos y criterios de evaluación.
- c) Si la licencia **del estudiante fue prolongada (más de 1 mes)** se **realizará un programa recuperativo de evaluación** por UTP, autorizado por dirección.
- d) Los estudiantes que No asistan a clases presenciales y no entreguen su evaluación en la fecha establecida por el docente, tendrán plazo máximo de 7 días para rendir o enviar su evaluación recuperativa, si no lo hace en este período se aplica el siguiente punto.
- e) **Los estudiantes que No rindan la evaluación recuperativa en el plazo estimado se dejará VACÍO el casillero de la calificación, lo que significa que no existe evidencia del estudiante para reportar su aprendizaje, manteniendo la distribución porcentual de calificaciones en la asignatura.**

#### **Artículo N°11 Sobre la autoevaluación y coevaluación.**

En todos los proyectos de comprensión existirá una rúbrica donde los estudiantes evalúen su implicación en el desarrollo de los aprendizajes personales y de sus compañeros. Esta **autoevaluación y coevaluación puede llegar a tener hasta el valor de 40% del porcentaje total de un proyecto de comprensión.**

#### **Artículo N°12 Sobre la información a padres y apoderados sobre el avance en el nivel de logros.**

- a) Se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados en la **agenda escolar, página web y en la primera reunión de apoderados de cada semestre.**
- b) Con el fin de integrar a los padres y apoderados, tendrán acceso a la plataforma utilizada por el establecimiento de manera que puedan visualizar constantemente las calificaciones del estudiante. Además se les entregará en la reunión de apoderados correspondiente, un Informe de Evaluación de cada alumno a mitad de cada **semestre (mayo – octubre) con el 50% de las calificaciones semestrales**, así mismo los estados de avance de los estudiantes que se encuentran en el Programa de Integración Escolar. Así como al final de cada semestre se entregará el informe semestral.
- c) El Apoderado(a) deberá firmar el Registro de Asistencia certificando así su participación en la reunión y la recepción del Informe de Evaluación correspondiente a su hijo(a) o pupilo(a).
- d) Para conocer en profundidad el avance en los logros de aprendizaje el profesor jefe se entrevistará con los apoderados, personalmente o en grupos, para

mencionar y acordar estrategias que permitan mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

#### **Artículo N°13 Sobre la información de las modalidades de evaluación.**

- a) A comienzos de **cada mes los estudiantes y apoderados serán informados del Calendario de Evaluaciones** del curso correspondiente, documento publicado en cada sala de clases y en la página web del colegio.
- b) Además, a inicios del año escolar, los profesores de las distintas asignaturas entregarán por escrito, desde Primero Básico a Cuarto Medio un **Programa semestral de la Asignatura**, el que comprenderá como mínimo el nombre de cada unidad de aprendizaje, los principales contenidos y la forma o manera en que los alumnos serán evaluados.
- c) Esta programación inicial, sin embargo, es de carácter referencial, porque los ritmos de aprendizaje entre los cursos y entre los distintos niveles de cada año, son diferentes. Por lo mismo, pudieran existir cambios, tanto en lo planificado como en la forma de evaluar las unidades que se desarrollan durante el año escolar.

#### **Artículo N°14 sobre la eximición.**

Ningún estudiante podrá ser eximido de alguna asignatura o módulo.

#### **Artículo N°15 Sobre consultas de alguna calificación.**

- a) Al inicio de cada actividad evaluativa el educador deberá socializar con los alumnos e informar a sus familias los criterios establecidos con el fin de responder las dudas e inquietudes que puedan surgir.
- b) El **estudiante y/o apoderado, podrá solicitar a UTP la revisión de sus notas para ver la rectificación de alguna de ellas, en un plazo máximo de 15 días** desde la fecha de registro de la nota en el libro de clases. En el caso de finalización del año escolar, el plazo se restringe a 5 días desde el registro.

#### **Artículo N°16 sobre el seguimiento y pertinencia de las evaluaciones y calificaciones.**

- a) Sobre el seguimiento de la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación se establece que será responsabilidad de UTP.
- b) En reuniones de comunidades de aprendizaje, reuniones de nivel y/o entrevistas personales con cada docente resguardar la calidad de las actividades de evaluación que se realizarán, para ello se reunirán semanalmente para elaborar, planificar y establecer su frecuencia, así como, reflexionar sobre su calidad y analizar su pertinencia.

#### **Artículo N°17 Sobre la divulgación y disponibilidad del reglamento de evaluación.**

En la agenda escolar del alumno y en la página web del colegio será publicado el reglamento de evaluación para conocimiento de los estudiantes, apoderados y la comunidad educativa en general.

#### **Artículo N°18 Sobre el cambio en la fecha de una evaluación programada.**

Si un profesor requiere modificar la fecha de aplicación de una evaluación, deberá presentar la solicitud fundamentada a coordinación pedagógica, la cual será informada oportunamente a padres, apoderados, estudiantes y profesores jefes.

#### **Artículo N°19 Sobre el acompañamiento pedagógico.**

Los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, será incorporado en un **programa especial de apoyo (tutorías)** y además se le informará inmediatamente a su apoderado de esta situación.

Asimismo, los estudiantes que presentaron bajo rendimiento académico el año anterior o que no fueron promovidos de curso, serán incorporados en un **programa especial de apoyo (tutorías)** informando inmediatamente al inicio del año escolar a su apoderado, junto al seguimiento que se le hará al estudiante durante todo el año escolar.

#### **Artículo N°20 sobre la coordinación de los equipos directivos y docentes.**

- a) Los profesores reunidos semanalmente en Comunidades de aprendizaje, por niveles y equipos de proyectos, discutirán y acordarán criterios de evaluación, tipos de evidencias centrales y herramientas, fortaleciendo el trabajo colaborativo y la reflexión sobre los procesos de aprendizajes y evaluativos.
- b) Los profesores, directivos, profesionales especialistas PIE, ayudantes o asistentes y otros profesionales se reunirán 4 veces al año para analizar, reflexionar y tomar decisiones sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes.
- c) La forma de calificar y la calificación anual en cada asignatura o módulo serán acordadas con coordinación pedagógica, la cual deberá resguardar que ésta sea coherente con la planificación pedagógica.
- d) A comienzo de cada año, cada profesor deberá presentar a UTP las formas de calificar y reportar las calificaciones anuales de su asignatura. UTP, resguardará que la calificación final anual de los alumnos (as) en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

#### **Artículo N°21 de la falta a la Honradez.**

- a) El alumno que trate de engañar en alguna evaluación (copia, utilización de celulares, fotocopia, mensajes, fotografías, robos, plagio, cambios de pruebas, no entrega de su instrumento de evaluación y de cualquier otra forma de **engaño**) en el caso de pruebas escritas, trabajos manuales u otras, se **procede a retirarlos** y se **evaluará nuevamente en un plazo no superior a 48 horas**, quedando registrado el hecho en su hoja de vida. Cualquiera de estas incidencias se informará a Convivencia Escolar para los efectos oportunos ya que no está de acuerdo con los principios y valores del colegio. Aplicándose la sanción respectiva y medida pedagógica contemplada en el reglamento de convivencia escolar.
- b) En el caso de que sea un trabajo o proyecto, el estudiante deberá realizar un nuevo proyecto o trabajo manteniendo los objetivos de aprendizaje del trabajo inicial.
- c) Los estudiantes que **No rindan** la evaluación recuperativa en el plazo estimado se **dejará vacío el casillero** lo que significa que no existe evidencia del estudiante para reportar su aprendizaje, **manteniendo la distribución porcentual** de calificaciones en la asignatura.

## **Artículo N°22 De las pruebas y calificaciones.**

- a) Las calificaciones se registran en la plataforma digital. La calificación se entregará a los alumnos en un plazo que no exceda de 7 días hábiles. El profesor no podrá realizar otra actividad calificativa, si no ha dado a conocer el resultado anterior.
- b) Se podrán fijar hasta dos evaluaciones escritas el mismo día, independiente de trabajos o disertaciones y siempre que no sean ambas superiores al 15% de la calificación semestral de la asignatura.
- c) Sólo la coordinación pedagógica, podrá autorizar la suspensión de una Evaluación previamente calendarizada, por razones debidamente justificadas. En este caso la coordinación pedagógica señalará el día en que se deberá realizar la evaluación, pudiendo coincidir con otra evaluación programada.

## **V. PROMOCIÓN:**

### **Artículo N°23 Sobre los criterios para la promoción de los alumnos, incluyendo los requisitos y modos de operar para promover alumnos con menos de 85% de asistencia a clases.**

Enseñanza Básica y Media.

- a) Para la promoción de los alumnos de 1º Básico a 4º Medio se tendrá en cuenta a la vez la asistencia y las notas de acuerdo a los siguientes criterios:
- b) Para ser promovidos los alumnos de 1º año de Enseñanza Básica a 4º Medio deben cumplir, en primer lugar, con una asistencia de a lo menos el 85 % de las clases. Para tales efectos se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias, las artes u otras. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la formación diferenciada técnico - profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en empresas u otros espacios formativos.
- c) Además del cumplimiento del requisito de la asistencia, serán promovidos los alumnos de Enseñanza Básica y Media, que se encuentren en alguno de los siguientes casos:
  - 1. Los que hubiesen aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
  - 2. Los que no hubiesen aprobado una asignatura, siempre que su promedio general de notas, incluida la asignatura no aprobada, sea igual a 4,5(cuatro comas cinco) o superior.
  - 3. Los que no hubiesen aprobado dos asignaturas, siempre que su promedio general de notas, incluidas las dos asignaturas no aprobadas, sea igual o superior a 5,0 (cinco comas cero).
  - 4. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento a través del director, equipo directivo y docentes deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presente alguna calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso



siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en la información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, de su apoderado, madre o padre. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe de la unidad técnico pedagógica, en colaboración del profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha obtenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- El contenido del informe quedará consignado en la hoja de vida del alumno.

#### **Artículo N°24 Sobre las situaciones especiales de evaluación y promoción.**

En los casos de situaciones especiales de calificación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias por períodos prolongados justificadas con licencias médicas u otro medio a través del apoderado ; suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros la dirección del establecimiento, junto unidad técnico pedagógica y el profesor jefe podrán acordar una de las siguientes medidas:

- a) Ingreso tardío a clases, se tomarán en cuenta las calificaciones del colegio de procedencia y si no trae considerarán para su promedio final solo las calificaciones obtenidas en el establecimiento desde su incorporación.
- b) Ausencias por períodos prolongados justificadas los estudiantes se les creará en coordinación con UTP, profesor jefe, apoderado y estudiante un plan de recuperación de sus evaluaciones a partir de los tiempos disponibles en el año escolar.
- c) Para solicitar la finalización anticipada del año escolar, el apoderado deberá presentar una solicitud a la dirección del establecimiento adjuntando los antecedentes que la respalden. Los motivos de dicha solicitud son por licencia médica, viaje al extranjero por cambio de domicilio, por certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias, las artes y/o beca para lo cual se podrá:
- d) Disminuir hasta un 50% de la calificación del segundo semestre.

**Artículo N°25 Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis en la toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico.**

El colegio, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en la información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por un informe elaborado por el jefe técnico - pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del colegio que hayan participado en el proceso de aprendizaje. el informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) la magnitud de los aprendizajes logrados por los alumnos y los logros de su grupo curso, las consecuencias que pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido de este informe deberá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

La situación de promoción y repitencia del alumno deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.

Las medidas que se aplicarán para el acompañamiento pedagógico serán:

- a) Reunión con el apoderado, estudiante, profesor jefe y UTP para establecer los lineamientos y compromisos del acompañamiento pedagógico.
- b) El docente de la asignatura deficiente elaborará un Plan de apoyo Individual.
- c) El estudiante se integrará al plan de apoyo pedagógico que se realizará en el colegio.

**Artículo N°26 Calificación semestral y anual de cada asignatura.**

La calificación semestral de cada asignatura corresponde a la sumatoria de los porcentajes asignados a cada evaluación, registrándose con un decimal y con aproximación de las centésimas a la décima superior (igual o sobre 0.05 a la décima superior).

**Ejemplo de Nota semestral de una asignatura**

<b>Evaluación</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Calificación</b>	<b>Valor nota final</b>
<b>Proyecto de</b>	50%	6,3	31,5

<b>Comprensión 1:</b> Producto final 30%. Autoevaluación 20% Coevaluación 20% Rubrica 20% Prueba Parcial 10%			
Proyecto de Comprensión 2: Porfolio 30% Autoevaluación 20% Coevaluación 20% Prueba Parcial 20% Trabajo Práctico 10%	40%	6,5	26
Prueba de síntesis	10%	6,2	6,2
	100%		63,7 Se aproxima a 6,4

La calificación anual de cada asignatura será el promedio entre el primer y segundo semestre.

#### **Artículo N°27 Informe Educativo.**

El establecimiento hará entrega de un Informe Educativo a cada apoderado al final de cada semestre con las calificaciones de cada una de las asignaturas y con el informe de los Objetivos Fundamentales Transversales.

#### **Artículo N°28 Calificación final anual**

- a) La calificación anual de cada asignatura corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (1º y 2º semestre)
- b) En el promedio anual de cada asignatura, se aproximará la centésima igual o sobre 0.05, a la décima superior.
- c) El promedio Anual General es el promedio aritmético de todas las asignaturas calificadas y se aproxima de centésima igual o sobre 0.05 a la décima superior.
- d) La calificación mínima de aprobación en cada asignatura es 4.0 (cuatro).

### **VI. CONSIDERACIONES FINALES:**

#### **Artículo N°29 Disponibilidad del reglamento.**

El presente reglamento se encontrará disponible en la agenda del estudiante, un ejemplar en Biblioteca, UTP y secretaria además estará publicado en el sitio web del colegio.

#### **Artículo N°30 Articulación y Evaluación del nivel de Ed. Parvularia:**

El establecimiento cuenta con una Estrategia de Transición educativa que permite articular la transición de los niños y las niñas entre este nivel educativo y el Primer año de Educación Básica, desde una mirada sistémica e inclusiva que resguarde las características propias de la niñez, de su desarrollo y aprendizaje y dentro de la cual existen principios y criterios de evaluación que se establecen periódicamente en el trabajo colaborativo entre docentes de distintos ciclos.

Las bases curriculares de la Educación Parvularia (BCEP) definen la evaluación como el proceso que se desarrolla en forma permanente con el fin de conocer y comprender cómo se está llevando a cabo el proceso educativo.

En Educación Parvularia, se evaluará: Lenguaje Integral, Interacción y comprensión del entorno y Desarrollo Personal y Social. Los resultados deberán ser entregados a los apoderados de manera Semestral.

El sistema de calificación corresponde al procedimiento para asignar el nivel de logro de cada una de las habilidades evaluadas como del logro general. La calificación se expresará en conceptos literales :

L: Logrado

ML : Medianamente logrado

PL : Por lograr

NO : No Observado

Niveles de logro Educación Parvularia.

Nivel de logro	Descripción
Por lograr (PL) 0%-49%	El párvulo no manifiesta con claridad y comprensión parte importante de los aprendizajes.
Medianamente logrado (ML) 50%-69%	El párvulo manifiesta con dificultad, parcialmente o a un ritmo menor el aprendizaje.
Logrado (L) 70%-100%	El párvulo manifiesta completamente los aprendizajes.
No observado (NO)	El aprendizaje no ha sido observado en el párvulo.

**Artículo N°31 Procedimiento de Evaluación para estudiantes que se matriculen provisoriamente:**

Los estudiantes que se matriculen provisoriamente, no superior a 3 meses, deberán presentar la documentación correspondiente, la cual será enviada a la Provincial de Educación para tramitar su validación de estudios.

Aprobada la documentación, se le procederá a aplicar una evaluación con los Objetivos de Aprendizaje más importantes del curso, en todas las asignaturas de formación general.

#### **Artículo N°32 Respecto a las estudiantes embarazadas y/o que ya son madres.**

- a) Las estudiantes que estén embarazadas y/o ya son madres tienen derecho a la educación.
- b) El Colegio garantiza que las estudiantes no serán objeto de ningún tipo de discriminación.
- c) Las estudiantes no serán cambiadas de curso salvo expresa voluntad de la estudiante fundada por un certificado médico otorgado por un profesional competente.
- d) A la estudiante se le otorgarán todas las facilidades académicas necesarias para asistir a control prenatal, post parto y del lactante.
- e) Las estudiantes en las clases que requieran actividad física serán evaluadas diferenciadamente.
- f) Las estudiantes tendrán un calendario flexible el cual resguardará su derecho a su educación y que será parte de un plan de apoyo pedagógico especial de tutorías realizado por docentes y donde podrá tener colaboración de sus pares.
- g) Las estudiantes embarazadas o madres no se les exigirá el 85% de asistencia cuando las ausencias tengan causa directa enfermedades producidas por el embarazo, parto, postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine mediante médico tratante.

#### **Artículo N°33.- De las Actas.**

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura y demás datos exigidos por el Ministerio de Educación.

El Certificado Anual de Estudio no será retenido por el Establecimiento por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia.

#### **Artículo N°34.- Sobre Religión y Orientación.**

Las asignaturas de religión y orientación se evaluarán con conceptos y no influyen en la promoción escolar del estudiante.

Nivel de logro	Descripción
Por lograr (PL) 0%-49%	El estudiante no manifiesta con claridad y comprensión parte importante de los aprendizajes.
Medianamente logrado (ML) 50%-69%	El estudiante manifiesta con dificultad, parcialmente o a un ritmo menor el aprendizaje.
Logrado (L) 70%-100%	El estudiante manifiesta completamente los aprendizajes.
No observado (NO)	El aprendizaje no ha sido observado en el estudiante.